

## Observaciones al esquema "De Unitate Ecclesiae"

El título del Esquema plantea todo un problema: De Ecclesiae Unitate. ¿Qué se busca: la unidad o la unión? ¿No hay acaso un modo de buscar la unidad, que destruye la unión? ¿No es acaso utópico buscar directamente la unidad? La verdadera unidad, ¿no será acaso el resultado espontáneo de la búsqueda de la unión?

Unidad: ¿categoría estática, a la cual el hombre se doblega?

Unión: ¿categoría dinámica que anima el esfuerzo del hombre, sin quedar nunca satisfecho?

Dos actitudes diferentes, dos espíritus opuestos.

El esquema De Ecclesiae Unitate adolece de una triple ambigüedad desde el principio hasta el fin:

1º Pretende hablar de la Unidad de la Iglesia, y no trata más que el problema de la Iglesia Oriental, desconociendo por completo a los Viejo-Católicos, a los Anglicanos, a los Protestantes.

2º Habla explícitamente de la unión de las iglesias orientales, mas su pensamiento es tan confuso que a veces no se sabe si habla de los orientales separados o de los orientales unidos o de ambos.

La unión con los orientales debe considerarse de modo radicalmente diferente, según se tome o no en cuenta a las iglesias unidas. Pero, de hecho, el esquema no toma en cuenta a los orientales unidos para enfocar este problema, cosa desgraciadamente sintomática de parte de la Comisión para la Iglesia Oriental. Las pocas referencias explícitas a los unidos hacen más evidente su rechazo,

3º No hay una visión clara de la unión que se desea y se busca. Habla a veces de Iglesias orientales, pero en los párrafos 9 a 11, que hablan explícitamente de la división y unión, usa terminología netamente individual: fratres dissidentes, fratres separati. En los párrafos sobre "Unitatis condiciones et modus" (p.266), los primeros dos (48 y 49) tienen un enfoque puramente individual, y el tercero, (50) que en sancha la visión, no llega a hablar más que de "communitates". Parecen estar ciegos a la perspectiva de la verdadera unión: la unión eclesial, que se haría entre Iglesias.

El enfoque individual justifica implícitamente el proselitismo "de menudeo", pernicioso tanto para los individuos "convertidos", que son sacados de su ambien-

te, como para el acercamiento de las iglesias. Debería precisarse con toda claridad el enfoque eclesial del problema de la unión. ¿Sería acaso demasiado pedir a la Iglesia Católica una declaración afirmando que no busca las "conversiones" individuales, aunque no las rechace como casos extraordinarios? Tal declaración no tendría graves consecuencias numéricas: las conversiones individuales son siempre muy escasas; pero sí podría serenar mucho las relaciones entre las iglesias.

Además de esta triple ambigüedad fundamental de todo el esquema, el clima de su primera parte, muy rígido, contradice el de la segunda parte, en la cual se manifiesta cierta amplitud de criterio, Tal vez las dos partes sean de autores diferentes.

Después de estas observaciones generales, paso a una crítica de detalle.

p.252: Las líneas 9 y 10 parecen sumamente legalistas para caracterizar a la Iglesia en la tierra. Tiene que repugnar profundamente a los orientales, con los cuales se pretende buscar un acercamiento.

p. 252, línea 13: ducerent et gubernarent: ninguna mención del servicio y amor.

p. 252, línea 35: sicut omnes ministri cultus. ¿Dónde quedan los sacerdotes? ¿Se trata aquí de los obispos (mencionados con el mismo término en las líneas 12 y 13) o de todos, incluyendo a los sacerdotes? La Iglesia jerárquica, ¿se compone solamente del Papa y de los Obispos? Ya no sería "clericalismo" sino "episcopalismo"?

p.253, línea 21: se ab auctoritate Vicarii Christi subtraxerit. Es un hecho que un rechazo es casi siempre mutuo: el hijo huye de ~~su~~ su casa porque no ha encontrado en ella el cariño que anhelaba, y los matrimonios se deshacen por culpa de los dos esposos.

p. 253, línea 32: indebitum ius. No dice nada. Es indiscutible que lo que es "indebitum" es "indebitum", pero queda abierta la posibilidad de algún "ius debitum" sese ingerendi in gubernium Ecclesiae".

p. 254, línea 5: auctoritatem unicam. Podría ser colegial.

p. 254, líneas 6 y 7: omnes qui bona fide in separatis Ecclesiis vivunt. No considera explícitamente la posibilidad de que todos sean "bona fide" y que las mismas iglesias, en cuanto iglesias, estén "bona fide" separadas.

p. 254, líneas 9 a 12: Privantur... Es cierto, pero esta privación podría tal vez ser más que compensada por no participar de los defectos de la Iglesia Católica antes de su "aggiornamento" y por haber conservado mejor ciertos valores cristianos olvidados en la Iglesia Católica.

p. 254, líneas 13 a 15: divisionem in sinu societatis christianae... familiae Christi. Admite que todos los cristianos forman una "societas", una "familia" (no solamente invisible y celestial: cf.p.253, línea 30). Sería útil ahondar y preci-

sar la realidad de esta "societas christiana", de esta "familia" cristiana, y tomar esta realidad como base del trabajo ecuménico. En vez de querer volver a reunir a los "separados" con la Iglesia Católica (ut fratres dissidentes in unum ovile convenient: línea 21), el trabajo ecuménico consistiría entonces en estrechar los vínculos ya existentes entre los varios miembros de esta "societas" cristiana, de esta "familia" cristiana. El trabajo ecuménico así entendido sería más eficaz, porque así es más aceptable para los que queremos atraer.

De un lado, se parte de los que nos une, para unirnos más -; del otro lado, se parte de lo que nos separa, para disminuir la separación. El trabajo positivo es siempre mejor que el negativo.

p. 254, ~~línea~~ párrafo 13: ¡Qué maravilla! Pero ¡cuán inútiles son tales palabras de fariseo! (cfr. § 31). Si fueran ciertas, no habría separación. Pero son palabras muy útiles para echar sobre los demás la responsabilidad de que "desperandum sit, nisi" (p. 255, línea 25).

p. 255, párrafo 13: Media supernaturalia. Se trata sólo de la oración. Los media theologica, liturgica, psychologica ¿no son "supernaturalia"? - De acuerdo en cuanto a "media canonica" ...

p. 256, línea 1: non humanum. Si no fuera "humanum", sería mejor echarnos a dormir.

p. 256, líneas 25 y 28: fuerunt (cfr. p. 263, línea 24: gratam servat memoriam). Aquí veo un síntoma de otra tendencia: hablar de las riquezas pasadas de los orientales ("heredes": p. 254, líneas 24 y 25). No se niegan las riquezas presentes, pero se insiste en que lo bueno que tienen los orientales viene del pasado común con los católicos, como si después de la separación no puede haber habido más que pérdida en los orientales, La conclusión está implícita: no nos pueden dar nada que no tengamos ya, aunque tal vez no hayamos podido aprovecharlo. ¿Acaso el Espíritu Santo, después de la separación, ha tenido que respetar un monopolio católico en cuanto a buenas novedades?

p. 258, línea 37: ipsi Orientales...observent. Aparecen repentinamente los unidos para pedirles que den buen ejemplo. ¿Sería todo su cometido?

p. 259, línea 21: nulli proinde criminationi aut timori (cfr. líneas 34-36: perinde ac si...vellent Latini detractum quidquam aut deminutum; p. 264, líneas 9 y 10: persuadeant...nihil timendum).

Estas palabras no tienen gran valor para los separados, ya que vienen de parte de la Comisión integrada en parte con personal de la Congregación para la Iglesia Oriental, que no ha podido dar satisfacción a los Unidos. Pero sí son interesantes en cuanto manifiestan ~~una~~ cierta mala conciencia de parte de la Comisión.

p. 260, línea 1: agnoscit et confirmat. Si este "agnoscit" manifiesta una actitud nueva, muy bien. Pero si el "confirmat" indica que se va seguir como antes, no hay que esperar demasiado. Conviene una declaración explícita de los errores cometidos hasta ahora. El fuerte no teme confesar sus errores - sólo el débil trata de esconderlos.

- p. 261, párrafo 31: Por fin llegan las palabras del publicano. Lástima que no se lo dejó hablar a todo lo largo del documento, ¡Un sólo párrafo!
- p. 262, líneas 13 y 14: Potestas tenebrarum et "princeps mundi huius" magnam partem generis humani subegit. Si, como parece, se trata de "pars" geográfica, mejor sería corregir esto, porque el "princeps" no es monopolio de los países comunistas.
- p. 262, línea 23: Virulentus hostis. Muy cómodo ver el diablo fuera de nosotros, allá, con los comunistas.
- p. 264, líneas 4 y 5: qui patriarchalis condecorantur titulo. Es todo lo que se dice de los Patriarcas: patriarchalis: con minúscula; condecorantur: adorno; título: un nombre. Parece insulto.
- p. 265, línea 2: reditum fratrum separatorum. Ellos deben volver; ¿y nosotros? ¿Nos toca la parte del hermano del hijo pródigo?
- p. 265, párrafo 46: Propone una Congregación "de unitate Ecclesiae promovenda", pero no se le ocurre que el problema afecta también a los protestantes, anglicanos, etc.
- p. 266, líneas 1 y 2: si in regimine Ecclesiae etiam ex Oriente fratres maiorem adhuc naciscantur portionem. Muy buena sugerencia, con tal de que no se limiten a buscar colaboración con los "latinizantes" entre los orientales.

PATRIMONIO UC

Como conclusión, sugiero que este Decreto sea absorbido, después de una metamorfosis radical, en lo que el Secretariado para la Unión ha preparado sobre ecumenismo.